- 89 -
ochentaynueve

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Oficio No. T.204-SGJ-18-0005

Quito, 2 de enero de 2018

Señor Doctor
Alfredo Ruíz Guzmán
PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL
En su despacho

De mi consideración:

En mérito del Decreto Ejecutivo número 2 de mayo 24 del corriente, cuya copia certificada se adjunta, me encuentro autorizada a comparecer ante usted en representación del Presidente Constitucional de la República, en virtud de aquello acompaño para el trámite correspondiente, copia certificada del "*Protocolo modificatorio al Acuerdo marco de cooperación entre la República Bolivariana de Venezuela y la República del Ecuador para profundizar los lazos de Comercio y Desarrollo*".

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 109 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, respecto a los tratados internacionales, previamente a su ratificación por parte del Presidente de la República, estos deben ser puestos en conocimiento de la Corte Constitucional, para que resuelva si estos requieren o no aprobación legislativa, además de emitir el correspondiente Dictamen sobre la constitucionalidad de su contenido.

Por lo anterior mencionado, mucho le agradeceré se expida la correspondiente resolución. Señalo como casillero para futuras notificaciones la casilla No. 001 de la Corte Constitucional y los siguientes correos electrónicos: sgj@presidencia.gob.ec y nsj@presidencia.gob.ec. Hago propicia la ocasión para expresar a usted el testimonio de mi distinguida consideración.

Atentamente,

Dra. Johana Pesántez Benítez
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA
FR/va

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA
05 ENE 2018
Recibido el día de hoy ..... a las 9h15
Por: Sonia Velasco
Anexos: 90 fojas
f) SECRETARIA GENERAL